SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE INGENIERO/A EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA (OPOSICIÓN LIBRE), DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2023 Y 2025, APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE MARZO DE 2026.

Base primera.– Plazas convocadas y sistema de selección.

Estas bases específicas regirán la convocatoria del proceso selectivo destinado a cubrir, como personal funcionario de carrera, dos plazas de Ingeniero/a en Geomática y Topografía, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, en el Subgrupo A2, del Grupo A, según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2023 y 2025.

El sistema de selección de aspirantes será el de oposición, al amparo de lo establecido en el artículo 61.6 del RDL 5/2015, el artículo 172.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, artículo 2 del Real Decreto 896/1991, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, todos ellos de carácter básico, y en desarrollo de la legislación básica estatal, el artículo 47.1 de la Ley del Empleo Público de Castilla-La Mancha 4/2011, de 10 de marzo, y los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2023, sobre la aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2023 y de fecha 6 de noviembre de 2025 de aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2025.

El número de plazas anterior podrá verse incrementado por el número que corresponda a Ofertas de Empleo Público posteriores, siempre que estas últimas hayan sido aprobadas y publicadas en el BOP con anterioridad a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de participación de este proceso selectivo.

Base segunda.– Requisitos de participación.

Además de reunir los requisitos que se indican en las bases generales, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete número 122, de fecha 18 de octubre de 2024), deberán estar en posesión o en condición de obtener antes de que termine el plazo de presentación de instancias, el Título de Ingeniero/a en Geomática y Topografía o título de Ingeniero/a Técnico en Topografía o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes.

En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Base tercera.– Solicitudes y derechos de examen.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se regirán por lo establecido en las bases generales y se presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, siguiendo alguno de los procedimientos siguientes:

1.º) Cumplimentándose en el modelo electrónico que figure en la web del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es). Aquellas personas que tuvieran dificultades para hacer uso de dicho servicio podrán cumplimentar la solicitud a través del punto de atención asistida y registro de instancias para procesos selectivos que se habilite, en su caso, al efecto.

2.º) Cumplimentándose el modelo electrónico, para presentación en soporte papel, que figure en la web del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es), en el que deberá manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones de la convocatoria y, una vez cumplimentado, será presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma legalmente establecida.

En caso de que se solicite adaptación por discapacidad, se deberá adjuntar dictamen médico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el Tribunal calificador pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

Quedarán exentas del pago de los derechos de examen las personas que acrediten la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones, debiendo marcar la correspondiente opción en el modelo de instancia:

– Quienes figuren como demandantes de empleo no remunerado.

– Quienes tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

– Quienes sean miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición.

La solicitud de exención de los derechos de examen implica la autorización expresa al Ayuntamiento de Albacete para la comprobación mediante la plataforma de interoperabilidad, o mediante el sistema que proceda, de la situación que da derecho a dicha exención, salvo que la persona solicitante manifieste expresamente su oposición a que se pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración Pública, en cuyo caso deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, redactado por la disposición final 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre).

En caso de no estar exentas, las personas solicitantes abonarán 20 euros en concepto de derechos de examen a través de la pasarela de pago correspondiente, en caso de presentación telemática, o bien, acompañarán a la solicitud justificación de haber abonado dicho importe, que se hará efectivo mediante el procedimiento que se señale en el correspondiente modelo de solicitud.

Asimismo, la presentación de la solicitud implicará el consentimiento expreso en cuanto a la cesión de sus datos de carácter personal a cualquier Entidad o Administración Pública, que en su caso pueda resultar cesionaria de la bolsa de trabajo correspondiente, salvo que se haga constar su oposición en la instancia.

Base cuarta.– Uso de dispositivos electrónicos y exclusión.

Durante el desarrollo de las pruebas, no se permitirá a las personas aspirantes el uso ni la tenencia de dispositivos electrónicos encendidos. Esta prohibición incluye, de forma no taxativa: teléfonos móviles, relojes inteligentes (smartwatches), tabletas, auriculares inalámbricos, así como cualquier aparato con capacidad de transmisión, emisión o recepción de señales (acústicas, vibratorias, visuales o de datos).

La mera detección de cualquiera de estos dispositivos en funcionamiento en posesión de la persona aspirante tras el inicio del ejercicio, ya sea portándolo sobre su persona o situado entre sus pertenencias, será motivo de exclusión automática e inmediata del proceso selectivo.

A tal efecto, el Tribunal procederá a levantar acta de la incidencia, lo que supondrá la pérdida del derecho a continuar con el examen, la anulación de la prueba y el decaimiento de todos los derechos derivados de la participación en la convocatoria.

Se exceptúan de la prohibición anterior aquellos dispositivos médicos electrónicos o dispositivos electrónicos necesarios por razones de salud, cuando su inevitable portabilidad haya sido debidamente justificada y solicitada con anterioridad a través del procedimiento de adaptación.

Base quinta:– Proceso de selección.

El proceso selectivo constará de dos ejercicios, uno teórico y otro teórico-práctico, obligatorios y eliminatorios entre sí, calificándose cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, necesitándose obtener, al menos 5 puntos, para superar los mismos.

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal calificador de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria, anexo I (materia común) y anexo II (materia específica). El número de preguntas será de 80 más 5 de reserva y la duración mínima del ejercicio será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas.

Las respuestas contestadas incorrectamente serán penalizadas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \frac{\text{Número de aciertos} - (\text{número de errores}/3)}{\text{Número total de preguntas}} \times 10$$

El Tribunal calificador, antes de conocer la identidad de las personas aspirantes (a la vista de la tabla de frecuencias), podrá, de forma motivada, incrementar o minorar la nota de corte o nota mínima para superar la prueba, teniendo en cuenta que dicha nota, nunca será inferior a 4,5 ni superior a 5,5.

Segundo ejercicio: Teórico-práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos teórico-prácticos relacionados con la materia específica. La duración de este ejercicio será establecida por el Tribunal calificador, en función de la extensión del mismo.

El Tribunal informará a las personas aspirantes, antes de la realización de la prueba, de la valoración de cada supuesto y resolverá las dudas que puedan surgir a los aspirantes respecto a la referida valoración.

El Tribunal valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos y jurídicos a la resolución de los problemas teórico-prácticos planteados, la sistemática y la claridad de ideas, la calidad de la expresión escrita, así como la utilización de un lenguaje inclusivo.

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios superados, de que consta la misma.

Base sexta.– Recursos.

Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos definitivos se derivan de las mismas, cabe recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Anexo I

Materia común

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Características y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2: La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial: Su concepto y competencias de Jueces y Tribunales.

Tema 3: El Poder Ejecutivo. Relaciones Gobierno-Cortes Generales.

Tema 4: Las comunidades autónomas: Su significado jurídico-político. Regulación constitucional de las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 5: La Administración Pública: Concepto y clases. Fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento, con específica referencia a la potestad reglamentaria municipal. Responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 6: El Procedimiento Administrativo: Concepto y fases. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7: El acto administrativo: Naturaleza, concepto y clases. Eficacia del acto administrativo. Recursos administrativos y jurisdiccionales.

Tema 8: La Administración Local: Concepto y entidades que la integran. Régimen Jurídico. El municipio: Concepto y elementos.

Tema 9: Órganos de Gobierno y Administración del municipio: Su composición, competencias y funcionamiento.

Tema 10: La Función Pública Local: Organización y régimen jurídico. Sistemas de Acceso a la Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 11: La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y conceptos básicos. Principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Prevención de riesgos laborales en la Administración Pública.

Tema 12: La Igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. Los planes de igualdad en las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad.

Tema 13: Aplicación de las nuevas tecnologías en las administraciones públicas. Especial referencia a la Administración Electrónica.

Anexo II

Materia específica

Tema 1: Ley 7/1986 de Ordenación de la Cartografía.

Tema 2: La infraestructura de información geográfica de España y los servicios de información geográfica en España. LISIGE.

Tema 3: Información geográfica de referencia. Datos temáticos fundamentales. Datos temáticos generales.

Tema 4: El Sistema Cartográfico Nacional: Objetivos, instrumentos, clasificación de cartografía oficial, competencias de producción cartográfica.

Tema 5: Especificaciones de la Base Topográfica Armonizada 1/5000 (v 1.0) Términos y definiciones, descripción general de los productos, características principales, calidad y captura de datos. Relación entre entes del mundo real y fenómenos BTA.

Tema 6: Infraestructura nacional de información geográfica: Definición, contenido, servicios de información geográfica.

Tema 7: Las señales geodésicas y geofísicas: Tipo, identificación, propiedad, competencia, servidumbres.

Tema 8: Sistema geodésico oficial de España.

Tema 9: Modelos digitales del terreno: Definición, características, estructura. Modelos digitales de elevaciones. Modelos digitales de superficies. Captura de datos.

Tema 10: La tecnología LIDAR: fundamentos, concepto de rango de penetración y múltiples retornos. Principio del LIDAR aerotransportado. Utilización del LIDAR en la obtención del MDT y MDS.

Tema 11: La sede electrónica de Catastro: Servicios web del catastro, informe de validación gráfica alternativa, certificado de identidad de parcela. La referencia catastral.

Tema 12: Formato GML de parcela catastral y de edificio.

Tema 13: Sistemas geodésicos de referencia: Definición y usos. European Petroleum Survey Group. Sistemas más utilizados en Europa.

Tema 14: Concepto de Geoide, altitud ortométrica, nivelación geométrica y trigonométrica.

Tema 15: Sistemas elipsoidales de referencia, parámetros del elipsoide. ETRS89.

Tema 16: Elipsoide, datum y proyecciones cartográficas. Clasificación de las proyecciones atendiendo a las deformaciones.

Tema 17: Proyección UTM: Características, utilidades prácticas, husos, aplicación en España.

Tema 18: Topografía. Medida de ángulos y distancias: instrumentos y errores. Métodos de observación. Calibración y contrastación de instrumentos.

Tema 19: Redes topográficas: Triangulación y trilateración. Intersección directa, inversa y mixta. Cálculo y compensación.

Tema 20: Poligonación y radiación: Observación, cálculo y compensación de poligonales. Tolerancias y errores de cierre.

Tema 21: Nivelación. Fundamento del nivel. Tipos de nivelación. Redes de nivelación de precisión. Señalización de nivelación. La red de nivelación de alta precisión española (REDNAP).

Tema 22: El vuelo fotogramétrico: planificación, elección de la altura de vuelo, parámetros del vuelo vertical, vuelo asistido con GPS.

Tema 23: GNSS. Sistema global de posición por satélite: Fundamentos y métodos de observación y posicionamiento.

Tema 24: Levantamientos topográficos con GPS: Medición de código y de fase. Instrumentación. Métodos de medida estáticos y cinemáticos. Cálculo en postproceso y tiempo real mediante redes de estaciones permanentes.

Tema 25: Teledetección: Definición, aplicaciones y principios físicos.

Tema 26: El programa Copernicus. Descripción y componentes.

Tema 27: Sistemas de Información Geográfica (SIG). Definición y componentes. Fases de un proyecto SIG: organización, diseño, captura, tratamiento y edición, almacenamiento. Aplicaciones municipales.

Tema 28: Calidad de datos. Fuentes de error en un SIG. Descripción de calidad.

Tema 29: Modelado de datos. El modelo vectorial. Primitivas geométricas. Topología. Primitivas topológicas. Relaciones topológicas. Funciones de análisis vectorial.

Tema 30: El modelo espacial ráster. Análisis ráster. Consultas a un SIG ráster. Ventajas e inconvenientes de los modelos vector/ráster.

Tema 31: Infraestructuras de datos espaciales. Definición y componentes. Definición arquitectura cliente-servidor. Clientes ligeros y clientes pesados en una IDE. Tipos de servicios IDE.

Tema 32: Geoportales: Definición, características. El Geoportal del Ayuntamiento de Albacete: Contenido, estructura, utilidades y herramientas.

Tema 33: Software libre de SIG. Funcionalidades principales en QuantumGIS (QGIS) y GVSIG. Carga de capas, consultas, geoprocesos básicos.

Tema 34: Los metadatos. Definición y conjunto mínimo de datos. El NEM.

Tema 35: Formatos de intercambio de datos geográficos: GML.

Tema 36: La directiva INSPIRE.

Tema 37: Captura de datos geográficos. Métodos de captura.

Tema 38: El término municipal de Albacete: Geografía, límites administrativos, vías de comunicación, núcleos de población, toponimia. Callejero oficial del Ayuntamiento de Albacete.

Tema 39: Requisitos técnicos para el intercambio de información entre el Catastro y los Registros de la Propiedad.

Tema 40: Código civil. Deslinde y amojonamiento. Servidumbres: clases De servidumbres.

Tema 41: Vías pecuarias. Definición. Naturaleza jurídica, Tipos de vías pecuarias. Deslinde. Amojonamiento. Vías pecuarias en el Término Municipal de Albacete.

Tema 42: Patrimonio de las Administraciones Públicas. Concepto, clasificación y principios relativos a los bienes. Régimen de disponibilidad. de los bienes y derechos.

Tema 43: El Plan General de Ordenación Urbana de Albacete: documentación y contenidos.

Tema 44: LOTAU: Instrumentos de la ordenación territorial y urbanística.

Tema 45: LOTAU: Clasificación del suelo.

Tema 46: LOTAU. Parcelaciones y reparcelaciones.

Tema 47: El término municipal: definición, alteraciones de los términos municipales. Deslinde de los términos municipales.

Tema 48: Ley de contratos del Sector Público. Delimitación de los tipos contractuales. Expediente de contratación en contratos menores.

Bibliografía mínima de referencia:

– Ley 11/1975, de 12 de marzo, sobre Señales Geodésicas y Geofísicas.

– Ley 7/1986, de 24 de enero, de Ordenación de la Cartografía.

– Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

– Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

– Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

– Directiva 2007/2/CE por la que es establece una infraestructura de información geográfica en Europa (INSPIRE).

– Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España.

– Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional.

– Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España.

– Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

– Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

– Ley 13/2015, de 14 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria.

– Resolución de 29 de octubre de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución conjunta de la Dirección General de los Registros y del Notariado y de la Dirección General del Catastro, por la que se regulan los requisitos técnicos para el intercambio de información entre el Catastro y los Registros de la Propiedad.

– Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución conjunta de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueban especificaciones técnicas complementarias para la representación gráfica de las fincas sobre la cartografía catastral y otros requisitos para el intercambio de información entre el Catastro y el Registro de la Propiedad.

– Resolución de 8 de abril de 2021, por la que se aprueban las normas técnicas para la incorporación de la representación gráfica de inmuebles en documentos notariales.

– Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla- La Mancha. LOTAU.

– Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
– Temario de la Asociación Profesional del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.
– Especificaciones Base Topográfica Armonizada. 1:5000 (BTA) Consejo Superior Geográfico.
– Diseño, optimización y análisis de sistemas basados en técnicas láser, para el modelado geométrico, registro y documentación, aplicados a entidades de interés patrimonial:
http://oa.upm.es/15056/1/JOSE_JUAN_ARRANZ_JUSTEL_B.pdf
– Airbone Altimetric LiDAR: Principle, data collection, processing and applications:
– https://www.copernicus.eu/
– http://www.sedecatastro.gob.es/
– http://redgeomatica.rediris.es/Libro_Fundamento_IDE_con_pastas.pdf
– http://inspire.ec.europa.eu/documents/Network_Services/TechnicalGuidance_ViewServices_v3.11.pdf
– Introducción a las Infraestructuras de Datos Espaciales:
https://www.ign.es/web/ign/portal/libros-digitales/infraestructuras-datos-espaciales
– El Programa Copernicus para la monitorización del territorio y los Objetivos del Desarrollo Sostenible:
https://www.ign.es/web/ign/portal/libros-digitales/programa-copernicus-monitorizacion-territorio
– Historia de las proyecciones cartográficas:
https://www.ign.es/web/ign/portal/libros-digitales/historia-proyecciones-cartograficas
– Fundamentos de las infraestructuras de datos espaciales:
https://www.ign.es/web/ign/portal/libros-digitales/fundamentos-ide
https://ide.ayto-albacete.es/gvsigonline/
https://www.albacete.es/es/ciudad/cartoteca

Se advierte que esta es la bibliografía mínima de referencia para la preparación de las pruebas y constituye un material de apoyo de carácter orientativo, que en modo alguno agota la materia de la que trata, ni ha de entenderse como garantía de superación de las pruebas. El contenido de esta bibliografía no compromete al órgano de selección, que está sometido únicamente a las reglas, baremos o valoraciones de aplicación al proceso selectivo. 6.410